



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO

DE LA  
provincia de Zaragoza.

#### Circular.

Para la entrega de varios documentos interesantes á las familias de los sugetos que se espresarán fallecidos en Francia el año último 1866, se hace preciso que á la mayor brevedad se presenten en este Gobierno, seccion de Orden público, los individuos de dichas familias que existan en esta provincia.

Zaragoza 2 de Octubre de 1867  
—Antonio de Candalija.

Sugetos fallecidos que se indican.

Domingo Garcia natural de Atea viudo de Maria Juana Multier hijo de Domingo Garcia y de Isabel Galindo.

Vicente Simeon Manero, natural de Villanueva del Huerva, hijo de Blas Manero y de Teresa Rivera.

Julian José natural de Acered, esposo de Isabel Blin, hijo de Julian José y Engracia Martinez.

Raimundo Saltaliestro, natural de Zaragoza viudo de Maria Luisa Febre.

Antonio Caipo, natural de Calatayud, hijo de Manuel y de Francisca Martinez.

Juana Maria Costallas de 58 años de edad, esposa de Lucas Arandex.

#### Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del subdito francés Joaquín Dupuy Ex-Notario, perseguido por abuso de Depósito, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion inmediatamente.

Zaragoza 2 de Octubre de 1867  
—Antonio de Candalija.

### SECCION DE FOMENTO.

#### Obras públicas.—Carreteras.

D. Antonio de Candalija, Gobernador civil de esta provincia.

Con el objeto de proceder á la instruccion del expediente de travesía por Escatron en la carretera de Azaila á Caspe, y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 11 de Abril de 1849 é instruccion para la ejecucion de dicha ley, de 14 de Julio del mismo año; se hace saber que por espacio de treinta dias se recibirán en este Gobierno de provincia las reclamaciones que en pró ó en contra de dicha travesía se presenten.

Zaragoza 30 de Setiembre de 1867.—Antonio de Candalija.

Hago saber que hallándose vacante una plaza de peon caminero de las carreteras de esta provincia por fallecimiento del que la desempeñaba y debiéndose proceder á su provision se recibirán en este Gobierno de provincia por término de quince dias las instancias de todos los individuos que quieran optar á ella, haciéndose observar que serán preferidos los licenciados del ejército á cuyo fin acompañarán á sus recursos copia de la licencia absoluta. Zaragoza 2 de Octubre de 1867.—Antonio de Candalija.

#### Obras públicas.—Ferro carriles.

El Excmo. Sr. Director general de obras públicas me comunica en 22 del actual la Real orden siguiente.

«Real orden de 7 de Setiembre de 1867, facultando á los funcionarios judiciales para viajar en los trenes de mercancías.»

Excmo. Sr.—Visto lo manifestado por el Ministerio de Gracia y Justicia en Real orden de 17 de Abril último al cursar una solicitud del Juez de primera instancia de Miranda de Ebro, en que este exponía ser conveniente á la eficaz accion de la justicia en ciertos casos que se facultase á los funcionarios del orden judicial para utilizar los trenes de mercancías con el fin de trasladarse inmediatamente á puntos en que accidentes ó sucesos mas ó menos punibles reclamasen su presencia, y oido acerca de este particular el dictámen de la Seccion corres-

pondiente de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, la Reina (q. D. g.), de conformidad con su parecer, se ha servido disponer que se conceda la autorizacion necesaria, y se circule á las Compañías concesionarias de líneas en explotacion para su cumplimiento entendiéndose sujeta á las condiciones siguientes:

1.º Que dichos funcionarios ocupen los furgones de los expresados trenes, satisfaciendo el importe del trayecto que recorran como si lo hiciesen en asiento de tercera clase en trenes de viajeros.

2.º Que se sujeten á las irregularidades que tengan en su marcha tales trenes, no pudiendo apearse sino en los puntos de parada marcados en los itinerarios aprobados para su servicio.

De Real lo digo á V. para su conocimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 7 de Setiembre de 1867.—Orovio.—Sr. Director general de Obras públicas.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Zaragoza 30 de Setiembre de 1867.—Antonio de Candalija.

El Director general de la línea férrea de Zaragoza á Pamplona y Barcelona ha remitido á mi autoridad una nota de los objetos y mercancías no reclamadas por sus dueños y que por lo tanto continúan en depósito.

La relacion es la siguiente:

# PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION de las expediciones que ni han sido retiradas por sus consignatarios, ni reclamadas por sus dueños, cuyos domicilios se ignoran y cuya venta solicita esta Compañía, de conformidad con lo dispuesto en Real orden de 1.º de Abril de 1867.

N.º de expedición	Fechas.			Procedencia	Destino.	Remitente.	Consignatario.	Naturaleza de la mercancía.	Peso en kilógs
	Día.	Meses.	Año.						
4527	1.º	Enero	1865	Burgos.	Zaragoza (Pro.º)	Gonzalez.	Perez.	4 barril vacío.	5
2119	8	Abril	"	Haro.	id.	F. Gil.	F. Gil.	1 pipa id.	65
1919	5	Junio	"	Miranda.	id.	Vicente.	F. Cortes.	15 id. id.	870
5197	25	"	"	Logroño.	id.	Polo.	Polo.	1 bulto seras vacías.	21
492	20	Julio	"	Alsasua.	id.	Gefe Norte	Vignos.	15 pipas vacías.	1180
7850	27	"	"	Tudela.	id.	Azparren.	Azparren.	1 saco se ignora.	5
4591	2	Enero	1866	Burgos.	id.	Rodriguez	Mallen.	2 maderas.	50
1407	6	Febrero	"	Alsasua.	id.	Gefe Norte	Miguel.	1 c. drogas.	12
1411	7	Marzo	"	Villafranca.	id.	N. Marin.	N. Marin.	1 bulto envases.	7
1519	8	Mayo	"	Irun.	id.	Baños.	Guillermo.	1 caja lata.	115
1006	16	"	"	Logroño.	id.	Garcia.	Mariano Segura	1 atado seras.	14

Barcelona 1.º de Julio de 1867.—El Director general, M. Davila.

Lo que en cumplimiento de la Real orden de 1.º de Abril último he dispuesto se inserte en este periódico oficial por tres veces para que los que se crean con derecho a dichos objetos lo reclamen dentro del término de 20 días á contar desde la primera insercion de este anuncio.—Zaragoza 50 de Setiembre de 1867.—Antonio de Candalija.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente hago saber: que para pago de responsabilidades pecuniarias en causa sobre hurto tengo acordado proceder á la venta en pública subasta de una heredad sita en la Cobatilla de dos celemines, lindante al Saliente con otra de Nemesio Martinez y por los demás costados con hermanos del mismo, retasada en 40 reales.

Otra en el Cañamar cabida seis celemines, linda al Saliente con otra del Estado, al Poniente con acequia, Mediodia con Domingo Martinez, por Norte con Andres Cio, retasada en 155 reales; y otra en el Cardillo de cabida seis celemines, linda por los cuatro extremos con yermo y está sin cultivar, retasada en 15 reales.

Y para cuyo acto que ha de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado en el de Molina de Aragon y pueblo de Herrería; se ha señalado el dia 28 del actual y hora de las 11 y media de su mañana. Y para que llegue á conocimiento del público, libro el presente en Zaragoza á 2 de Octubre de 1867.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S.º Justo Almenara.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto, á

Antonio Burro y la Iglesia, natural de Ansó residente que fué en esta ciudad, soltero, del comercio, de edad de diez y ocho años, para que en el preciso término de nueve dias, se presente en este juzgado, con objeto de ampliarle su declaracion en causa que instruyo contra el mismo sobre hurto, apercibido que de no verificarlo se seguirá la causa adelante parándole en su virtud el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 1.º de Octubre de 1867.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S.º Fernando Broquera.

Por el presente cito llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Domingo Gil para que en el término de nueve dias comparezca en este mi Juzgado á oír una notificacion en espediente de egecucion de causa contra el mismo sobre hurto.

Dado en Zaragoza á 5 Octubre de 1867.—José Antonio de la Campa.— Por mandado de su Señoría, Justo Almenara.

D. Pablo Lazcano del Valle, Caballero Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Apolinar Perez, natu-

ral de Guadalajara, casado, de cuarenta y tres años, para que en el término de nueve dias á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial, comparezca en este juzgado á la práctica de una diligencia acordada en causa sobre descarrilamiento del tren la mañana del 30 de Mayo último en la entrada del túnel de Villanueva de Jalon; pues de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Almunia 30 de Setiembre de 1867.—Pablo Lazcano.—D. S. O., Hilario Prados.

D. Atanasio Tuñon, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos Tercero, Auditor Honorario de Marina, y Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por este mi primer pregon y edicto, cito, llamo y emplazo á Antonio Sebastian, para que en el término de 9 dias se presente en la sala audiencia de este Juzgado, pues de no hacerlo así se le seguirá el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Zaragoza á 1.º de Octubre de 1867.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S.º, Juan D.º Ambroj.

Por el presente primer edicto,

cito, llamo y emplazo á Juan Manuel Molina y Nieto, natural y vecino de Ronda, de 57 años de edad, de oficio bracero del campo y cestero, para que en el término de 9 dias se presente en el Juzgado de mi cargo á oír notificacion de providencia dictada en causa que en el mismo se le sigue sobre lesiones, pues que de no hacerlo en el término que se le prefiere, se dará á las actuaciones la tramitacion que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 1.º de Octubre de 1867.—Atanasio Tuñon.—Por su mandado, Liborio Lorbés.

## COMISION PRINCIPAL

de ventas de propiedades y derechos del Estado de la provincia de Zaragoza.

## Notificacion.

Ignorándose el domicilio de los rematantes de fincas de Bienes Nacionales que a continuacion se espresan, se les cita por medio de este Boletín oficial conforme á lo dispuesto en la regla 4.ª de la Real orden de 25 de Enero último, previniéndoles comparezcan á pagar el primer plazo en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia de las fincas que se dirán, dentro de los 15 dias siguientes á este anuncio; en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados en quiebra en cumplimiento á lo prevenido en la citada Real orden.

Número del inventario, 996; una casa procedente del capitulo eclesiástico de Carinena; situada en Carinena calle de la Gayana; se subastó en 20 de Setiembre de 1856; cantidad del remate, 3000 reales vellon; nombre del rematante, D. Cecilio Balluerca.

Núm. 1045; id. id. calle del Olivo, id. en 9000 rs. vn., el mismo.

Núm. 1084; id. id. id. id. en 6000 rs. vn., el mismo.

Núm. 997; id. id. id. calle de la Gayana; id. en 5010 reales vellon; rematante, D. Juan Bautista Zamne.

Núm. 1076; id. id. id. calle de las Monjas; id. en 5870 reales vellon, el mismo.

Núm. 986; id. id. id. calle de Ginesta; id. en 5010 rs. vn., id. Don Luis Garcia.

Núm. 998; id. id. id. calle de Lupercio; id. en 6520 rs. vn. id. Don Calisto Carrascal.

Núm. 2579, un olivar, procedente de la Vicaria de Alpartir, sito en Alpartir partida Brazal ondo; id. en 22 de Setiembre de id.

en 2540 rs. vn., id. D. Juan Bautista Zamne.

Zaragoza 2 de Octubre de 1867.  
—Mariano de la Cruz.

### CUERPO DE INGENIEROS de Montes.

Distrito forestal de Zaragoza.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de 90 escudos el aprovechamiento de bellotera del monte Dehesa de la Calaporro del pueblo de Cimballa.

La subasta tendrá lugar á la una de la tarde del dia 7 de Octubre en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 29 de Setiembre de 1867.—El Ingeniero Gefe del distrito, P. O., Faustino Bellido.

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de 100 escudos, el aprovechamiento de los pastos de los montes Calvario, Dehesilla y Serrezuela del pueblo de Sabinan.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del dia 18 de Octubre en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 2 de Octubre de 1867.—El Ingeniero Gefe del distrito, P. O., Faustino Bellido.

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia se saca á pública subasta bajo el tipo de 720 escudos el aprovechamiento de las leñas carbonizables del 6.º cuartel del monte Sierra y Almangoras del pueblo de Aranda.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del dia 11 de Octubre en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 2 de Octubre de 1867.—El Ingeniero Gefe del distrito, P. O., Faustino Bellido.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de 700 escudos el aprovechamiento de las leñas carbonizables del primer cuartel del monte Havanal de Torrejon del pueblo de Munébrega.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del dia 11 de Octubre en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 2 de Octubre de 1867.—El Ingeniero Gefe del distrito, P. O., Faustino Bellido.

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de 45 escudos 500 milésimas el aprovechamiento de 51 trallos, 64 tozueros, 8 tablonos, 40 tablas 10 timones y 1 sierra que procedentes de cortas fraudulentas se hallan depositadas en la casa consistorial de Luesia.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del dia 15 de Octubre, en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

### CALENDARIO

de la Consulta Municipal y Provincial para el año bisiesto de 1868.

### AÑO SEGUNDO.

Constantes en el propósito que en el año anterior nos impulsara á emprender la publicacion del «Calendario,» avisamos desde ahora á nuestros constantes favorecedores, que estamos preparando la del próximo año de 1868, en cuyas páginas verán la luz pública, convenientemente ordenadas, varias leyes, Reales decretos y otras disposiciones de incontestable utilidad para los Sres. Alcaldes, Secretarios y demás dependientes de los municipios en el desempeño de sus respectivos cargos, á la vez que de provechoso conocimiento para los particulares.

A las materias publicadas en el anterior, hemos sustituido otras enteramente nuevas, no obstante que la mayor parte de aquellas no hayan perdido aun el carácter de actualidad; y de este modo cumplimos nuestra promesa de ofrecer cada año á nuestros abonados un libro que, bajo el modesto título de «Calendario,» contenga asuntos de verdadero interés é ilustracion que con no poca frecuencia hayan de consultar, y que mediante un insignificante desembolso les evite la adquisicion de otras obras, algunas bastante costosas, reuniendo por este medio un repertorio de las muchas y diversas disposiciones que constantemente deben tener á la vista. Concedores de los múltiples y complicados asuntos que las leyes encomiendan á los Ayuntamientos estamos en la obligacion de aumentar cada dia nuestros esfuerzos y desvelos para facilitarles en cuanto nuestras fuerzas alcancen el desempeño de sus deberes: por eso tenemos constantemente á su disposicion con incomparable economía cuantos impresos pueden necesitar con este objeto: por eso les ofrecemos una especie de biblioteca en cuantas publicaciones hemos emprendido y emprendemos en adelante. De esta suerte estamos seguros de merecer mas y mas la confianza y la predileccion con que hace tiempo nos vienen favoreciendo aquellas corporaciones á quienes consagramos todas nuestras tareas y para quienes no escaseamos ningun sacrificio, y de hacernos más acreedores cada dia á las recomendaciones con que nos han honrado muchos Sres. Gobernadores, patentizando la utilidad de nuestra documentacion impresa y haciendo

ver á las municipalidades la conveniencia de su uso como medio eficazísimo de ordenar la contabilidad de los intereses del comun, harto descuidada por desgracia en la mayor parte de las localidades.

Haremos ahora una reseña de lo que principalmente va á contener el «Calendario de la consulta municipal y provincial» para 1868, sin perjuicio de algunas otras noticias y disposiciones oficiales de grande utilidad.

Epocas célebres.—Fiestas móviles.—Témporas.—Velaciones.—Tribunales.—Cómputo eclesiástico.—Posicion geográfica de Madrid y de las demás provincias de España.—Entrada del sol en los signos del zodiaco.—Cuatro estaciones.—Eclipses de sol y luna.—Horas á que se verifican los ortos y ocasos del sol.—Calendario.—Parroquias de Madrid: su situacion y campanadas en los casos de incendio.—Ferias y mercados.—Reseña geográfica y estadística de España.—Tabla cronológica de los Reyes de España y familia Real reinante.—Cronología de todos los Sumos Pontífices.—Servicio general de correos con la tarifa de franqueo, segun ha quedado despues de la modificacion hecha por Real decreto de 7 de Setiembre de 1867.—Quintas. Ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856, con las modificaciones hechas en ella por la de 1.º de Marzo de 1862 y las que comprende la de 26 de Junio de 1867.—Reglas y prevenciones que deben observar los Ayuntamientos y sus Secretarios en el llamamiento y declaracion de soldados y entrega en caja de los quintos con arreglo á las expresadas leyes y á todas las disposiciones posteriores.—Real orden para que se abra en los depósitos de bandera la recluta para la isla de Cuba y la reforma de la ley de reenganches.—Reseña de la ley de orden público de 20 de Marzo de 1867, en la parte que compete á los Alcaldes.—Id., id. de la de Imprenta.—Exenciones del pago de la contribucion industrial y de comercio concedidas por el Real decreto de 20 de Octubre de 1852 y disposiciones posteriores.—«Impuesto sobre sueldos, haberes y asignaciones.» Art. 5.º de la ley de 29 de Junio de 1867 con las bases á que se refiere y la instrucion provisional para la administracion, liquidacion y recaudacion de este impuesto.—Ley de 29 de Junio de 1864, fijando las reglas que han de observarse en las obras para ensanche de las poblaciones.—Reglamento de

25 de Abril de 1867 para ejecución de esta ley. A continuación de estas disposiciones y como complemento de ellas, se insertará la ley de 17 de Julio de 1856, sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública con su reglamento.—Ley de 11 de Julio de 1866, dictando algunas disposiciones para el fomento de la población rural.—Reglamento de 12 de Agosto de 1867 para la ejecución de esta ley. A continuación de estas disposiciones y como complemento de ellas se insertarán la ley de 21 de Noviembre de 1855 y las de 25 de Mayo de 1845, y la de 24 de Junio de 1849 en la parte que se refieren á las exenciones y privilegios de las obras de riegos, desecaciones y plantaciones nuevamente ejecutadas.—Ley de 17 de Junio de 1864 sobre enajenación de terrenos ó pequeñas parcelas insuficientes para formar por sí solares.—Instrucción de 20 de Marzo de 1865 para llevar á efecto la ley anterior.—Cultivo de algunas de las plantas más necesarias para la subsistencia y riqueza de las poblaciones. (Continuación.)

Anticipándonos á los deseos de algunos que querrán obtener el «Calendario» del año actual, les advertimos que tenemos aun disponibles algunos ejemplares que remitiremos desde luego á los que nos lo indiquen, al precio de 5 rs. si son suscritores al periódico «La Consulta Municipal y Provincial,» ó al «Manual de presupuestos y contabilidad municipal,» y al de 4 rs. si no tuviesen alguna de estas condiciones.

El precio del que ahora anunciamos para 1868, y que se pondrá á la venta en los primeros dias de Noviembre próximo, será el de 5 rs.; pero los suscritores y abonados á cualquiera de nuestras publicaciones, que hagan el pedido «directamente á esta Administración,» donde puede comprarse aquella circunstancia, obtendrán una rebaja de 2 rs. en cada ejemplar, si á él acompañan su importe en libranzas del giro mútuo ó sellos de correos.

Advertimos á los libreros é impresores de provincias, que no serviremos ningun pedido de «Calendarios» que nos hagan, si no acompañan á él el importe de los que reclamen, del cual pueden deducir al hacer la remesa, el 25 por 100, que es la comision que se les abona.

Los pedidos pueden hacerse directamente á esta Administración, calle del Espejo, 9 y 11 principal, ó por medio de los representantes de esta empresa en las provincias.

Las plazas de médico y cirujano titulares de esta villa, se hallan vacantes. Su dotacion, como partido de primera clase, consiste en 400 escudos con arreglo á lo dispuesto en el artículo 2.º del reglamento de 9 de Noviembre de 1864, la que se dividirá entre ambos en la forma que establece el art. 5.º del mismo, siendo satisfechas estas cantidades del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los señores profesores que aspiren á obtener dichas plazas podrán hacerlo en el término de 30 dias contados desde el siguiente á la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, remitiendo esta Alcaldía sus solicitudes y relaciones de méritos, conforme al artículo 16 del citado reglamento.

Egea de Caballeros 15 de Setiembre de 1867.—Juan Aznarez

La plaza de Alguacil del Ayuntamiento del pueblo de Terrer dotada con el sueldo de 60 escudos anuales se halla vacante por dimision del que la desempeñaba.

Los que aspiren á obtenerla deberán presentar sus solicitudes al Alcalde presidente de aquella corporacion en el término de 30 dias á contar desde la publicacion en el Boletín oficial.

Se hallan sin arrendar en el monte de Sora término de Castellon de Valdejasa, dos cuartos de yerbas en el monte alto, y uno en el bajo llamado del Castillo, en este se ha construido una espaciosa paridera con cubierto, sereno, cabana y cuadra; del precio y demás se enterará al que tenga interés en la administración del Sr. Duque de Villahermosa en la villa de Pedrola.

**INTERESANTE.**

Toda persona que haya de hacer entregas parciales ó totales al Banco de Zaragoza por pagarés suscritos á favor de dicho establecimiento, puede avistarse con D. Manuel Galindo, calle de don Jaime 1.º número 46, entresuelo izquierda, quien le facilitará los medios de verificar aquellas con ventaja.

Tambien facilitará la colocacion de imposiciones procedentes del mismo Banco, bien á metálico, bien sobre fincas.

**DISTRITO MILITAR DE ARAGON.**

Mes de Setiembre de 1867.

**Factoría de provisiones de Zaragoza.**

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe, en los dias que á continuación se espresa, para atender al su ministro del ejército:

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Fanegas castellanas adquiridas.	Precio de cada una. Escudos.	Pre.º del cahiz aragonés bajo cuya razon se vende. Escudos.
<b>Cebada.</b>					
22	Zaragoza.	Manuel Martinez.	61 36	1 980	6 600
24	id.	El mismo.	58 24	2 040	6 800
26	id.	Dionisio Casabona.	403 36	2 160	7 200
27	id.	Blas Palacin.	234 30	2 160	7 200
27	id.	Antonio Pequerun.	37 36	2 160	7 200
<b>Leña.</b>					
			qq. mm.		P.º de la ar-roba cast.º
20	id.	Eusebio Ferrer.	94 30	1 150	0 120
23	id.	Mariano Lasierra.	75 40		
25	id.	Vicente Buil.	67 90		
«	id.	Felis Oñate.	98 80		
28	id.	Vicente Oñate.	53 60		
<b>Paja.</b>					
20	id.	Hilario Gajon.	110 40	0 525	0 094
22	id.	Agustin Bornaio.	96		
29	id.	Jorge Arruga.	47		
30	id.	Juan Iglesias.	117 20		

Zaragoza 4.º de Octubre de 1867.—El administrador, Teodoro Ducay.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Inspector, Julian de Echenique.

**DISTRITO MILITAR DE ARAGON.**

Mes de Setiembre de 1867.

**Factoría de utensilios de Zaragoza.**

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe en los dias que á continuación se espresan, para atender al su ministro de dicho ramo.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombre de los vendedores.	Cantidades adquiridas.	Precio de cada una. Esc. mils.	Precio del art. en peso ó medida del país.
<b>Aceite.</b>					
26	Zaragoza.	Escolástico Agustin.	300 litros.	á 484 mils.	á 65'64 rs. @
<b>Carbon.</b>					
26	id.	Sres. Boli hermanos	4000 kilóg.	á 042 mils.	á 5'21 rs. id.

Zaragoza 27 de Setiembre de 1867.—El Oficial primero administrador, Nicolás Lamban.—V.º B.º.—El comisario Inspector, Juan Ramirez.

Imprenta de Antonio Gallifa.